

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Código : 29122223
Clave : F6AE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Código : 29122223
Clave : F6AE



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN,
DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS UGEL N° 07 SAN BORJA –
2023”**

Código : 29122223
Clave : F6AE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Código : 29122223
Clave : F6AE



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Código : 29122223
Clave : F6AE



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Código : 29122223
Clave : F6AE



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emi de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Código : 29122223
Clave : F6AE



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Código : 29122223
Clave : F6AE



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Código : 29122223
Clave : F6AE



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 –SAN BORJA
RUC N° : 20334929281
Domicilio legal : AV. ALVAREZ CALDERON N° 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO
LIMA - LIMA - SAN BORJA
Teléfono: : 2247569 / 2247579 / 2255093 anexo: 14041
Correo electrónico: : acastro@ugel07.gob.pe ; vsolis@ugel07.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 374-2022-UGELO/ADM de fecha 29 de diciembre del año 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde aplicar la distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cincuenta (50) días Calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyos efectos deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería Caja Entidad el mismo que se recabará en la Oficina de Logística, sito en la UGEL 07 AV. ALV,

Código : 29122223
Clave : F6AE



CALDERON NRO. 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO LIMA - LIMA - SAN BORJA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglam



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00068362172]
Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]
N° CCI⁷ : [.....]

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Estructura de costos¹⁰.

Importante

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros comprenden la oferta.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA – LIMA- SAN BORJA o en la siguiente dirección <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>

2.6. FORMA DE PAGO

Código : 29122223
Clave : F6AE

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES] en dos armadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificado, numerado, del servicio de saneamiento ambiental, por cada institución educativa, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado (además adjunta una copia de habilitación del ingeniero que firma emitida por el Colegio de Ingenieros). Dicho certificado debe contener información sobre el local, fecha de vigencia, área tratada y sello y firma del director (a) o quien haga sus veces.
- Acta de Conformidad y/o comunicación de conformidad del servicio a través de documentos, correos electrónicos o cualquier otro medio, asegurándose previamente el cumplimiento de la prestación del servicio, por cada una de las instituciones educativas, suscrita y sellada por el Director(a) de la Institución Educativa o quien haga sus veces, donde además se identifique el nombre del proveedor, el servicio ofrecido, número de la orden de servicio y/o contrato (si fuera el caso) y fecha de emisión.
- Cartilla Instructiva, por cada una de las instituciones educativas, respecto de la higiene y salubridad que se recomienda.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA – LIMA- SAN BORJA o en la siguiente dirección <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UGEL N° 07 – SAN BORJA – 2023”

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene la finalidad de realizar el servicio consistente en Desinfección, Desinsectación, Desratización, control y erradicación de cualquier vector localizado, en las instalaciones educativas pertenecientes a la UGEL 07, con el objeto de proteger y prevenir la salud del alumnado, plana docente y público visitante, asimismo evitar la propagación de roedores, insectos y plagas dañinas para la salud, en el transcurso del tiempo

2. ÁREA USUARIA:

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 – San Borja - 2023.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto de la contratación del servicio de fumigación, desratización y desinfección de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 07 – San Borja, tiene por objeto cuidar la salud de los alumnos de las instituciones educativas públicas, del personal docente, personal administrativo y padres de familia, dando solución a los problemas sanitarios que existen, aplicando diversas técnicas y métodos que permitirán evitar y controlar las plagas, sin afectar la salud humana y el cuidado ambiental. El cual incluye una desinsectación integral de insectos rastreros, insectos voladores, desinfección de gérmenes patógenos y una desratización integral de aulas, oficinas, baños, escaleras, techo, cafetería o quiosco y áreas comunes en general.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DISTRITO E INSTITUCION EDUCATIVA

Serán las instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07 de acuerdo al Anexo I (Relación de Instituciones educativas beneficiadas en el proceso de fumigación) adjunto en el presente:

Anexo I

Nº	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	AREA (m2)	DIRECCION
1	BARRANCO	I.E. N° 7032 VIRGEN DEL PILAR	1,700.00	ANSELMO ALVAREZ 205
2	BARRANCO	I.E.I. N° 10 PEDRO DE OSMA	2,000.00	EL SOL OESTE S/N, URB. PARQUE DE LA CONFRATERNIDAD
3	BARRANCO	I.E. N° 7053 REINO DE ESPAÑA	1,100.00	Av. SAN MARTÍN 131 (CALLE MALECON Y AV. TERRY 36-230)
4	BARRANCO	I.E. N° 7043 CORAZÓN DE JESÚS	3,175.00	CALLE 28 DE JULIO S/N
5	BARRANCO	I.E. N° 7048 MANUEL MONTERO BERNALES	1,200.00	MIRAFLORES 406

Código : 29122223
Clave : F6AE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1

6	BARRANCO	CETPRO CARLOS CUETO FERNANDINI	2,000.00	ESQUINA AVENIDA BOLOGNESI Y CALLE SANTA ROSA
7	BARRANCO	CEBE 02 – LAURA ALVA SALDAÑA	12,090.76	LAS PALMAS 300 - BARRANCO
8	BARRANCO	I.E. N° 7049 JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES	2,390.00	JORGE CHAVEZ 489 Y LOS JIRONES VENEGAS Y ARICA
9	BARRANCO	I.E TACNA	5,200.00	CALLE GARCIA Y GARCIA # 140 Y LUNA PIZARRO 239
10	CHORRILLOS	I.E. CETPRO SAGRADO CORAZON DE JESUS	6,500.00	AVENIDA CHORRILLOS 528 SECTOR S
11	CHORRILLOS	I.E. N° 6053 SAGRADO CORAZON	3,500.00	AVENIDA CHORRILLOS 528 SECTOR S
12	CHORRILLOS	I.E. JOSE DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA	2,000.00	CARLOS ALCORTA 251
13	BARRANCO	I.E. 7050 NICANOR RIVERA CACERES	6,895.60	AV MIRAFLORES 200 BARRANCO
14	CHORRILLOS	CETPRO PILOTO JOSE PARDO	3,200.00	JOSE OLAYA 496
15	CHORRILLOS	I.E. N° 7036 ANGELICA RECHARTE C.	3,000.00	JOSE OLAYA 224
16	CHORRILLOS	I.E.I. N° 59 SANTA LUCÍA	1,500.00	JUAN CANCIO MONTARELLA 389
17	CHORRILLOS	CETPRO JOSE OLAYA	247.41	JOSE OLAYA 583
18	CHORRILLOS	I.E. N° 7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	6,300.00	NICARAGUA N° 370
19	CHORRILLOS	I.E. N° 7044 SAN MARTIN DE PORRES	1,450.00	Jr. Nueva York 320
20	CHORRILLOS	I.E. N° 7038 CORAZON DE JESUS ARMATAMBO	4,500.00	JULIO C TELLO S/N
21	CHORRILLOS	I.E. COMUNAL SANTA TERESA	600.00	AVENIDA EL SOL CUADRA 3 S/N
22	CHORRILLOS	I.E. N° 7077 LOS REYES ROJOS	3,450.00	ARMATAMBO NRO 125
23	CHORRILLOS	CETPRO SANTA TERESA DE CHORRILLOS	1,700.00	NUEVA GRANADA
24	CHORRILLOS	CEBE 12 EDMUNDO BEATO RICE	1,641.00	CALLE VICTOR HUMAREDA
25	CHORRILLOS	I.E.I. N° 518 LOS ANGELES DE JESUS	2,370.00	LOS ZUNGAROS 4TA CUADRA S/N
26	CHORRILLOS	I.E. SAN PEDRO DE CHORRILLOS	5,550.00	LOS ESTUDIANTES S/N
27	CHORRILLOS	I.E. N° 7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA	1,640.00	CALLE TAMBO REAL S/N
28	CHORRILLOS	I.E. PRITE BUENOS AIRES DE VILLA	1,100.00	28 DE JULIO
29	CHORRILLOS	I.E.I. BUENOS AIRES DE VILLA	920.00	BUENOS AIRES DE VILLA
30	CHORRILLOS	I.E. N° 7039 MANUEL SCORZA	5,800.00	CALLE C
31	CHORRILLOS	I.E.I. N° 563 SANTISIMO DIVINO NIÑO JESÚS	750.00	LOCAL COMUNAL JR. HUASCAR
32	CHORRILLOS	CETPRO VISTA ALEGRE DE VILLA	1,200.00	MIGUEL GRAU COMITE 11
33	CHORRILLOS	I.E. N° 6091 CESAR VALLEJO	4,350.00	JORGE BASADRE S/N
34	CHORRILLOS	I.E. N° 568 VIRGEN DE FÁTIMA	920.00	LOS LAURELES S/N
35	CHORRILLOS	I.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD	1,200.00	AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N
36	CHORRILLOS	I.E. N° 6153 AUGUSTO GUTIÉRREZ	1,640.00	AVENIDA 6 S/N
37	CHORRILLOS	I.E. N° 7042 SANTA TERESA DE VILLA	4,500.00	ELIAS AGUIRRE S/N
38	CHORRILLOS	I.E.I. N° 521 VIRGEN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	1,700.00	AV. SAN FELIPE S/N

Código : 29122223
Clave : F6AE



39	CHORRILLOS	I.E. N° 6094 SANTA ROSA	4,166.00	AV. SAN FELIPE S/N
40	CHORRILLOS	I.E.I N° 564 LOS JILGUEROS	2,300.00	CA. S/N -O CALLE JAUJA
41	CHORRILLOS	I.E.I. N° 570 INTEGRACION	2,000.00	AA.HH. INTEGRACION
42	CHORRILLOS	I.E. N° 581 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	720.00	A Y CALLE B
43	CHORRILLOS	I.E.I. CAPULLITOS DE JESÚS	1,500.00	CALLE 10 S/N
44	SAN LUIS	IIEE TALENTOSOS SOBRESALIENTES	684.00	JOSE GABRIEL AGUILAR 193 - SAN LUIS
45	CHORRILLOS	I.E. N° 567 MI PEQUEÑO PEDRO	800.00	SAN GENARO III ETAPAcalle C y calle 19
46	CHORRILLOS	I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY	2,400.00	AVENIDA LA ALAMEDA SUR S/N
47	CHORRILLOS	I.E. LOS INKAS	3,600.00	CALLE 7, ASOC. PRO VIVIENDA LOS INCAS
48	SURCO	IIEE 7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	1,000.00	JR TAMBO COLORADO
49	CHORRILLOS	COMUNAL DELICIAS DE VILLA	1,372.00	COORDILLERA ORIENTAL II ZONA
50	CHORRILLOS	I.E. N° 7103 PEDRO PAULET Y MOSTAJO	1,500.00	MORRO DE ARICA S/N.
51	CHORRILLOS	I.E.I. COMUNAL SANTA ISABEL DE VILLA	1,200.00	INDEPENDENCIA - P.J. SANTA ISABEL DE VILLA
52	CHORRILLOS	I.E. MILAGRITOS DE JESÚS	1,100.00	SAN MARTIN S/N
53	CHORRILLOS	I.E. MIS ANGELITOS I	1,200.00	MZ C1-C4, B2
54	CHORRILLOS	PRIMERO DE MAYO 2	3,500.00	JUAN VELASCO ALVARADO
55	MIRAFLORES	I.E. N° 7001 ANDRES BELLO	1,500.00	CALLE GRAL. SUAREZ N° 639
56	CHORRILLOS	IIEE VIRGEN DEL MORRO SOLAR	18,880.00	AV. PROLONGACIÓN ARIOSTO MATELLINI S/N
57	MIRAFLORES	E.E. N° 42 ELIZABETH ESPEJO DE MARROQUIN	4,581.15	MANUEL ARCE DE LA OLIVA 225
58	MIRAFLORES	I.E. N° 7003 MANUEL FERNANDO BONILLA	676.00	MANUEL BONILLA 282
59	MIRAFLORES	I.E. N° 15 VIRGEN DE LOURDES	670.00	JR. JOSE GALVEZ # 255
60	MIRAFLORES	I.E. 006 JUGANDO PARA CRECER	2,000.00	JIRON ANGAMOS OESTE 443
61	MIRAFLORES	I.E. N° 006 JUGANDO PARA CRECER (CUNA)	450.5	AV PETITUARS 5152
62	MIRAFLORES	I.E. N° 6003 REBECA CARRIÓN CHACOT	972.00	AV. MCAL. LA MAR 590
63	SAN BORJA	CEBE MARIA AUXILIADORA	1,250.00	ARQ. PAUL LINDER S/N
64	SAN BORJA	I.E. INICIAL N° 522 MARIA INMACULADA	1,450.00	ARQ. PAUL LINDER S/N
65	SAN BORJA	I.E. N° 528 ALEGRIA DE JESUS	1,500.00	CALLE CLAUDE SAHUT N 100
66	SAN BORJA	I.E. N° 7029 LA VIRGEN MILAGROSA	1,700.00	CALLE 2
67	SAN BORJA	I.E. N° 6079 SANTISIMA NIÑA MARIA	2,100.00	CA. JUAN ROMERO HIDALGO CUADRA 3
68	SAN BORJA	I.E.I N° 554 VIRGEN DE LOURDES	650.00	DE LA ARQUEOLOGIA 299
69	SAN LUIS	I.E. 004 NIÑO JESUS DE PRAGA	1,200.00	KIKIJANA S/N
70	SAN LUIS	I.E. 1204 VILLA JARDÍN	4,250.00	LA CAPEA N 150
71	SAN LUIS	I.E. N° 1128 SAN LUIS	4,500.00	CALLE FRANCISCO VIDAL DE LAOS 601
72	SAN LUIS	I.E. N° 082 LA CANTUTA	1,000.00	MARISCAL SANTA CRUZ 165
73	SAN LUIS	I.E. N° 83 SAN JUAN MASIAS	3,524.00	JIRON RIO PIURA 201, Lima, San
74	SAN LUIS	I.E. 083 SAN JUAN MASIAS (SECUNDARIA)	3036.5	JIRON RIO PIURA 201, Lima, Sa

Código : 29122223
Clave : F6AE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1

75	SAN LUIS	I.E. N° 1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	1,789.00	JUAN PAULI N° 226 SAN PABLO 2DA ETAPA
76	SAN LUIS	I.E. N° 1216 MIGUEL GRAU SEMINARIO	3,048.00	CALLE 8 S/N
77	SAN LUIS	I.E. N° 129	697.93	DEL AIRE CDRA 13 S/N
78	SAN LUIS	I.E. N° 133 FERNANDO LUNA DEMUTTI	440.00	LAS VIOLETAS S/N
79	SURCO	I.E. N° 6087 PMG (PABLO MARIA GUZMAN)	2,600.00	CINERARIA S/N
80	SURCO	I.E. N° 593 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	1,200.00	AH LOS VIÑEDOS DE SURCO
81	SURCO	I.E. N° 87 LOS PROCERES	1,400.00	ALAMEDA DOMINGO TRISTAN Y MOSCOSO S/N
82	SURCO	I.E. 86 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1,139.00	ARICA 240
83	SURCO	I.E. N° 6043 PEDRO VENTURO	1,000.00	AV. PEDRO VENTURO
84	SURCO	CEBE SURCO	1,800.00	CALLE LOMA CHICA S/N
85	SURCO	I.E.I. N° MI CASITA FELIZ 2	932.32	SANTA ISABEL DE VILLA
86	SURCO	I.E. N° 6097 MATEO PUMACACHUA	6,640.00	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N
87	SURCO	IEI N° 557 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	900.00	CALLE LOMA DE LAS CLIVIAS
88	SURCO	IEI N° 536 AMIGUITOS DE JESUS	2,500.00	LOS SEIBOS S/N PARQUE CENTRAL DE LA CAPULLANA
89	SURCO	IEI N° 7087 SANTIAGO DE SURCO	1,500.00	CALLE CESAR VALLEJO S/N
90	SURCO	IEI N° 555 INMACULADA CONCEPCION	1,747.00	SUB SECTOR 5A, PASAJE B3
91	SURCO	IEI N° 7058 MARIA DE FATIMA	900.00	JR. SAENZ PEÑA 261
92	SURCO	I.E. VICTORIA B. BONIFATTI	4,200.00	CALLE VILLA CARRILLO S/N, III ETAPA
93	SURCO	I.E. N° 6047 JOSE MARIA ARGUEDAS	4,200.00	CALLE ESTEBAN CAMERE 500
94	SURCO	I.E. JESUS ES AMOR	1,296.00	RAUL MORENO BARRIENTOS S/N PARCELA 2
95	SURCO	I.E. N° 7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	1,200.00	JR MIGUEL GRAU N# 181
96	SURCO	CEBE SAN FRANCISCO DE ASIS (INICIAL - PRIMARIA)	4,700.00	SURCO
97	SAN LUIS	CEBE ESPECIAL N° 04	1,100.00	KIKIJANA S/N
98	SAN BORJA	I.E. N° 7027 NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	1,200.00	FRANCISCO MORENO 450 (EX STA ROSA)
99	SURQUILLO	PRITE ALEGRIA EN EL CORAZON	2,500.00	CALLE DIDEROT
100	SURQUILLO	I.E. N° 7012 JESUS DE LA MISERICORDIA	2,000.00	JR. SAN MIGUEL N° 840
101	SURQUILLO	I.E. 7024	1,200.00	SAN LORENZO 972
102	SURQUILLO	I.E. N° 7028 MARCO A. SCHENONE OLIVA	1,100.00	ESQ. DE CALLE SAN ALBERTO Y PSJE. SAN FELIPE S/N
103	SURQUILLO	I.E. N° 079 VIRGEN DEL CARMEN	480.00	PARQUE VILLA VICTORIA S/N
104	SURQUILLO	I.E. N° 556 NIÑO JESUS	1,200.00	C.P. DAMMERT MUELLE -PLAZA DE LA INTEGRACION S/N
105	SURQUILLO	I.E. 53 MI NIÑITO JESÚS	1,100.00	PASAJE ESCORPION S/N
106	SURQUILLO	I.E. N° 7022 ALBERT EINSTEIN	3,500.00	AVENIDA ALBERT EINSTEIN S/N
107	SURQUILLO	I.E. NUESTRA SRA DE LOURDES	4,200.00	AVENIDA ANGAMOS ESTE 1957
108	SURQUILLO	IE N° 7031 REINA DE LA FAMILIA	3,800.00	DOUDET S/N
109	SURQUILLO	IE N° 7014 VASILEVSKI	5,300.00	CALLE 4 S/N

Código : 29122223
Clave : F6AE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1

110	SURQUILLO	I.E. LA DIVINA PROVIDENCIA	7,500.00	ANGAMOS ESTE S/N
111	SURQUILLO	I.E.E. N° 6049 RICARDO PALMA	12,500.00	AVENIDA ANGAMOS ESTE S/N
112	SURQUILLO	CEBE SURQUILLO	15,000.00	CALLE 12
113	SAN BORJA	I.E. 7083 MANUEL GONZALES DE PRADA (INICIAL-PRIMARIA)	3,500.00	ABELARDO GAMARRA 160
114	SAN BORJA	I.E. 7083 MANUEL GONZALES PRADA (SECUNDARIA)	4110.7	Calle Del Comercio 193 SAN BORJA
115	SAN BORJA	I.E. 7089 ROMEO LUNA VICTORIA	7,500.00	CALLE EDUARDO ORDOÑEZ 300
116	SAN LUIS	I.E. MADRE ADMIRABLE	8,500.00	CALLE OLLANTA S/N
117	SAN LUIS	IE LOS EDUCADORES	7,500.00	INTERSECCION DE LAS AV. DEL AIRE Y AV.SAN LUIS
118	MIRAFLORES	I.E. N° 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	22,000.00	BENAVIDES NRO. 2315
119	MIRAFLORES	I.E. N° 7008 SCIPION LLONA	9,500.00	AVENIDA MARISCAL LA MAR 202
120	MIRAFLORES	I.E. N° FEDERICO VILLAREAL	7,740.00	CALLE ENRIQUE CABALLERO 376
121	SURCO	I.E. N° 6044 JORGE CHAVEZ -	11,500.00	AVENIDA GRAU 500
122	SURCO	I.E. 6082 LOS PRÓCERES	9,500.00	PRIMERA ETAPA SUB SECTOR 3-B
123	SURCO	IE N° 7086 LOS PRECURSORES	17,000.00	ALAMEDA JOSE DE LA RIVA AGUERO
124	BARRANCO	I.E. N° 6052 JOSE MARIA EGUREN	10,000.00	MALAMBITO 506
125	BARRANCO	I.E. MERCEDES INDACOCHEA	15,000.00	AVENIDA PANAMERICA SUR 386
126	CHORRILLOS	I.E. N° 6090 JOSE OLAYA BALANDRA	9,500.00	MACHU PICCHU
127	CHORRILLOS	I.E. N° 6086 SANTA ISABEL DE VILLA	10,500.00	JOSE OLAYA S/N.
128	CHORRILLOS	I.E. BRIGIDA SILVA DE OCHOA	8,500.00	ESQ. AV. ALFONSO UGARTE Y REPUB. ARGENTINA
129	CHORRILLOS	I.E. N° 6092 LOS REYES CATOLICOS	8,700.00	LOS PINOS AV. SANTA TERESA ESTADIO LA LAGUNA
130	CHORRILLOS	I.E. N° 7064 MARIA AUXILIADORA	8,500.00	SANTA ROSA S/N
131	CHORRILLOS	I.E. N° 7075 JUAN PABLO II	10,500.00	CALLE E S/N
132	CHORRILLOS	I.E. N° 7066 ANDRÉS AVELINO CÁCERES	9,500.00	12 DE OCTUBRE S/N.
133	CHORRILLOS	I.E. TUPAC AMARU II	9,500.00	SANTA ROSA S/N
134	CHORRILLOS	I.E. N° 7076 BRISAS DE VILLA	7,000.00	PJ LAS BRISAS DE VILLA
135	CHORRILLOS	I.E. N° 6075 JOSE MARIA ARGUEDAS	7,900.00	AV. 24 DE OCTUBRE S/N
136	CHORRILLOS	7052 MARIA INMACULADA	1,500.00	AVENIDA JOSE OLAYA 176
137	CHORRILLOS	MADRE TERESA	500.00	CALLE LAS PALMERAS MZ D LOTE 15
138	SURCO	I.E. APLICACION IPNM	3,520.80	JIRON MORRO SOLAR 954 MZ 2 LOTE 5 SURCO
139	BARRANCO	I.E. ENRIQUE ARNAEZ NAVEDA	2,376.30	AV LIMA 209 BARRANCO
140	CHORRILLOS	I.E. FE Y ALEGRIA 34	10,070.65	AVENIDA VILCABAMBA MZ G8 CHORRILOS
141	BARRANCO	CEBE 07 LA INMACULADA	1,627.35	CALLE SANTA ROSA 190 BARRANCO
142	SAN LUIS	SAN LUIS (CETPRO)	2,485.10	JIRON YEN ESCOBEDO 381 SAN LUIS
143	CHORRILLOS	MUNICIPAL DE CHORRILLOS (CETPRO)	760	Calle Costa Azul 320 Chorrillos Frente a tottus de la av. Defensores Del Morro
144	CHORRILLOS	CETPRO MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	980.5	AVENIDA ESCUELA MILITAR S/N
TOTAL ÁREA (M2)			552,692.57	Código : 29122223 Clave : F6AE



PERIODICIDAD DEL SERVICIO:

- El primer servicio de fumigación integral se realizará en el I Semestre del 2023.
- El segundo servicio integral de fumigación se realizará en II Semestre del 2023.

Para el inicio del servicio en ambos casos LA ENTIDAD, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, comunicará al CONTRATISTA la fecha del inicio de la prestación del servicio.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de **PRECIOS UNITARIOS**. En tal sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el numeral 5 (Según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

7. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y **VICIOS OCULTOS** del servicio por el periodo de **UN (01) AÑO**, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

8. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Para el presente servicio está prohibida la subcontratación, por lo que el Contratista es responsable de entregar y ejecutar el servicio en su totalidad.

9. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

a. EVALUACION TECNICA DEL LOCAL

Antes de realizar cualquier trabajo de desinsectación, se efectuará una visita al local o zona a ser tratada para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de todo tipo de insectos o gérmenes etc.

b. PREPARACION DEL LOCAL

Retirar del local a las personas, que pudieran encontrarse presentes, proteger los equipos de oficinas y muebles o retirarlos si fueran necesario, cerrar puertas y ventanas cuando el tratamiento se efectuó mediante nebulización.

c. APLICACIÓN DE INSECTICIDAS

Luego de determinar el tipo de químico a aplicar para contrarrestar todo tipo de plaga y determinar la fase predominante de su ciclo de vida, se debe proceder a la siguiente forma:

En presencia de una persona designada como responsable de la Institución Educativa, se prepara la solución del producto químico o biológico en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto o a criterio de técnico responsable del trabajo.

Se aplicara la solución, según la técnica elegida (aspersión, pulverización o nebulización)

Se deberá mantener los ambientes cerrados o abiertos, de acuerdo con la modalidad o forma de acción de los insecticidas.

Se permitirá la ventilación del local, pero se deberá impedir que los ocupantes del lugar ingresen a este por un lapso no menor de dos horas.



d. ACTIVIDADES POSTERIORES AL ROCIADO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Concluido el trabajo, se deberá proceder a lo siguiente:

- Efectuar la limpieza del local
- Restituir el servicio eléctrico
- Limpiar los estantes o muebles que no hayan sido retirados
- Devolver a sus sitios los muebles o equipos removidos
- Dejar las instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local

e. PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Previo al desarrollo de los trabajos de fumigación, desinfección se realizará las siguientes actividades preliminares:

- Identificar los materiales de construcción del local, equipamiento y mobiliario
- Observar las características del ambiente, si es cerrado, abierto y ventilación del local.
- Determinar la envergadura de la infestación.
- Identificar el Hábitat, grado de infestación y tipo de insectos.
- Determinar el grado de higiene, limpieza del local y fuentes de alimento de los insectos.
- Identificar las facilidades que ofrece el local.
- Dar instrucciones para la preparación de los ambientes y precauciones para proteger materiales, equipos, alimentos y personal, antes y después del servicio.
- Presentar una ficha técnica, en el que prescribirá las medidas del control físico, las áreas a tratar, la selección de los productos químicos, la modalidad de aplicación, la dosis a aplicar.

f. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Desinfección

Los microorganismos se producen y propagan exponencialmente y los agentes propagadores son el viento, las personas y los animales, por lo que se hace fácil que un ambiente desinfectado pueda tener una re-contaminación cruzada de un ambiente no desinfectado, para lo cual se hace necesario realizar una DESINFECCIÓN en la totalidad de los ambientes techados, para ello, se recomienda la desinfección de todos los ambientes techados en las instituciones educativas de la UGEL 07.

Deberán ser productos de gran efecto germicida, anticorrosivo y no contaminar alimentos.

Este servicio comprende la fumigación por aspersión y pulverización de todos los ambientes interiores y exteriores, dependiendo del grado de infestación, a fin de eliminar un amplio rango de microorganismos.

Desinsectación

Los insectos por su gran capacidad de movilidad, traslación y reproducción (corto ciclo evolutivo) en su constante búsqueda de nuevos HABITATS y de alimento, se trasladan a zonas libres de estas plagas y las infestan rápidamente. Para evitar estas situaciones, es imperioso desinsectar las áreas afectadas en forma simultánea, así como también las áreas adyacentes de influencia grave.

Este servicio se realiza por pulverización, aspersión y/o nebulización general (insecticida en emulsiones concentradas), a fin de controlar y eliminar los insectos rastreros y voladores en todos sus estados biológicos que se encuentran en el ambiente, además se controlan ácaros y arañas.

Desratización

Los roedores por su gran capacidad de movilidad, traslación y reproducción (corto ciclo evolutivo), en su constante búsqueda de nuevos HABITATS y de alimento, se trasladan a zonas libres de estas plagas y las infestan rápidamente, para evitar estas situaciones, es imperioso desratizar las áreas afectadas en forma simultánea, así como también las áreas adyacentes de influencia grave.

- De fácil aplicación.

Código : 29122223
Clave : F6AE



- Usar productos palatales a los roedores, es decir que los roedores lo prefieren a otros alimentos que puedan existir en el lugar de aplicación.
- Deberá mantener controlado el objetivo durante aproximadamente tres meses.

g. LOS PRODUCTOS A EMPLEAR

Todos los productos utilizados en los distintos tratamientos del servicio deberán ser de calidad y deberán contar con la autorización de **DIGESA-MINSA**.

Estas autorizaciones deberán ser adjuntados en su propuesta técnica, a fin de verificar la autorización, uso y aseguren su inocuidad.

El postor deberá adjuntar en su propuesta el producto, los ingredientes y el registro sanitario que usará por cada uno de lo siguiente:

- | | | |
|------------------|--------------------|--------------------|
| a) INSECTICIDAS: | | |
| Producto | Ingrediente activo | Registro Sanitario |
| b) DESINFECTANTE | | |
| Producto | Ingrediente activo | Registro Sanitario |
| c) RODENTICIDAS | | |
| Producto | Ingrediente activo | Registro Sanitario |

h. DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS A USAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A fin de cumplir en el tiempo programado la ejecución del servicio de Saneamiento Ambiental en las Instituciones Educativas de la UGEL N°07, deberán contar con los siguientes equipos e implementos:

- Atomizadoras
- Termo nebulizadoras.
- Pulverizadores manuales.

Se deberá adjuntar copia de facturas y/o boletas que sustenten la propiedad de las maquinarias, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con una antigüedad máxima de cinco (05) años.

Implementos para todo el personal involucrado en el servicio

- Máscaras antigases de 2 filtros.
- Baldes para mezclas.
- Caja de herramientas.
- Dosificador.
- Zapatos de seguridad.
- Cascos.
- Lentes protectores.
- Guantes de nitrilo.
- Mamelucos con manga larga.

i. TÉCNICAS A EMPLEARSE

Pulverizado	Áreas cerradas dificultosas de acceso
Nebulizado en caliente	Áreas cerradas de fácil acceso
Atomizado en frío	Áreas libres, opcionalmente cuando amerite una presión alta de aplicación
Colocación de cebaderos	Áreas libres, en almacenes, áreas externas, jardines y buzones de desagüe.
Aplicación del Gel	Áreas críticas.: En artefactos de cocina, equipos como: computadoras, radios, teléfonos, etc.

j. OTRAS CONSIDERACIONES

Código : 29122223
Clave : F6AE



- La empresa deberá emitir el correspondiente **CERTIFICADO DE FUMIGACION**, donde se indique que se ha efectuado el servicio de saneamiento ambiental, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado, señalando la vigencia de la misma y el área tratada. El certificado deberá ser entregado a los Directores de las Instituciones Educativas para que emitan el Acta de Conformidad de Servicio, el mismo que en su caso deberá ponerlo en un lugar visible a efectos de cumplir con la evaluación por entes de control de las normas sanitarias.
- Así mismo el proveedor deberá entregar la **FICHA TECNICA** de evaluación y descripción de actividades, que establece el Reglamento de Servicios de Saneamiento Ambiental, por cada local.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Empresa con capacidad técnica y experiencia en el rubro, que cuente con equipos e instrumentos idóneos propios del servicio, personal capacitado y sobre todo el uso de productos apropiados y de última generación, considerando que en todos los colegios cuentan con equipos electrónicos.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las bases y a las condiciones generadas de sus propuesta técnica- económica, que formará parte integrante del contrato, que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como en los términos de referencia y condiciones del mismo entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos de referencia señalados en las bases, en la propuesta técnica del postor, que forman parte integrante del contrato que se suscriba con EL CONTRATISTA.
- b) Entregar a la entidad luego de comunicada la buena pro y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el servicio de fumigación conjuntamente con Curriculum Vitae y copia del Documento de Identidad.
- c) Entregar obligatoriamente a todo su personal la vestimenta apropiada, que incluya el uniforme, implementos y equipos de seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberá portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Entregar los certificados del servicio efectuado indicando área, fecha hora y periodo correspondiente junto con el informe.
- e) Dotar de Equipos de Protección Personal – EPP de bioseguridad como guantes, mascarillas quirúrgica o comunitaria, lentes de protección u otros que serán usados por el personal a su cargo en el desarrollo del servicio.

Por otro lado, de acuerdo al COMUNICADO N°012-2020-DIGESA/MINSA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), del Ministerio de Salud (MINSA), en la cual comunica a las instituciones y público en general que las empresas de saneamiento ambiental se encuentran reguladas por el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”. En el marco normativo antes indicado LA ENTIDAD solicitará a EL CONTRATISTA, la inspección técnica correspondiente de las DIRIS, DRESAS y GERESAS, así como también la licencia municipal de funcionamiento correspondiente. Asimismo, estas empresas, previo a la realización del trabajo de saneamiento ambiental, deberán brindar al usuario la información pertinente sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico y las medidas de seguridad que deberán adoptarse después de efectuado el servicio.

12. PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo emitido mediante D.S N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas y seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y accid



de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

13. PERSONAL PARA EJECUTAR EL SERVICIO

- a) Personal para la evaluación y supervisión del servicio: El Jefe del Equipo, el cual deberá estar a cargo de un profesional Ingeniero Sanitario y/o Ambiental con experiencia mínima en servicios iguales y/o similares de cinco (05) años, acreditado mediante certificados y/o constancias, Contar con un mínimo un (01) curso en materia de seguridad y salud en el trabajo, acreditado mediante certificado y/o constancia, debiendo cumplir con los reglamentos Sanitarios para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos comerciales, industriales y de servicios – DS N° 022-2011-EI y la Norma Sanitaria Para trabajos de Desinfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Reservorio de Agua Limpieza de ambientes y tanques sépticos – RM N° 449-2011-SA-DM, en lo que corresponda.
- b) Personal Técnico capacitado en el uso de los diversos productos empleados en el servicio, dando garantía a los servicios que realizan. Presentar relación mínima de seis (06) trabajadores, con una experiencia mínima de tres (03) años en servicios iguales o similares, los cuales deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión).
- c) **La protección del personal** que realizará el servicio estará compuesta por máscaras, cascos, guantes, lentes y uniforme completo, que sirva de protección para llevar a cabo el servicio.
- d) **La ejecución de las actividades por parte del contratista**, requiere una adecuada programación y coordinación y el correspondiente apoyo logístico, debiendo contar con facilidades de transporte y sistemas de comunicaciones que aseguren el cumplimiento y continuidad de los trabajos encomendados.

14. VEHICULO DE TRANSPORTE

Para la ejecución del presente servicio **EL CONTRATISTA** debe asignar un (01) vehículo de transporte, el cual debe ser tipo camioneta, camioneta furgón o minivan, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años al inicio del contrato. La asignación de este vehículo deberá de incluir obligatoriamente el conductor (chofer), botiquín de primeros auxilios, herramientas, dispositivos de seguridad, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y/o correctivo.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio total es de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación que realizará el área usuaria.

El Plazo total de ejecución del servicio estará distribuido de la siguiente manera: 25 días calendarios para el servicio correspondiente al primer semestre y 25 días calendarios para el servicio correspondiente al segundo semestre.

PRIMER SEMESTRE:

- Referente a la fecha y los Horarios para la realización del servicio, serán coordinados con los Directores de las Instituciones Educativas.

SEGUNDO SEMESTRE:

- Referente a la fecha y los Horarios para la realización del servicio, serán coordinados con los Directores de las Instituciones Educativas.

Cabe indicar que el mencionado servicio solo se realizará por única vez por cada semestre en cada Institución Educativa, siempre y cuando cubran en su totalidad el metraje aproximado requerido por cada Institución.

Código : 29122223
Clave : F6AE

16. CONFORMIDAD



La conformidad del servicio prestado en cada Institución Educativa (II.EE.) será otorgada por su Director o por quien este delegue y/o autorice a firmar la conformidad.

El Jefe del Área de Supervisión de la Gestión del Servicio Educativo - ASGESE como área usuaria es el responsable de emitir la conformidad general de la contraprestación del servicio, previa verificación de los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Fumigación y documentos originales tales como Ficha Técnica del Servicio.
- Conformidad del servicio de la I.E (formato proporcionado por la UGEL07) y Ficha de estado situacional del Local Escolar, cada uno de los documentos debidamente firmado y sellado por el director de cada institución educativa beneficiada, la conformidad del servicio será otorgada por el Director de la II.EE. mediante Acta de Conformidad y/o comunicación de conformidad del servicio a través de correos electrónicos o cualquier otro medio, asegurándose previamente el cumplimiento de la prestación del servicio.

Asimismo, dichos documentos deberán ser firmados y sellados por el Jefe de Equipo del Servicio de la empresa contratista.

Para la recepción y conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas con abono en cuenta CCI, posterior a la conformidad de cada servicio prestado por semestre.

Para efectuarse el pago correspondiente, obligatoriamente deberá presentar copia de los siguientes documentos, cuyos originales fueran entregadas a cada Institución Educativa:

1. Certificado, numerado, del servicio de saneamiento ambiental, por cada institución educativa, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado (además adjunta una copia de habilitación del ingeniero que firma emitida por el Colegio de Ingenieros). Dicho certificado debe contener información sobre el local, fecha de vigencia, área tratada y sello y firma del Director(a) o quien haga sus veces.
2. Acta de Conformidad y/o comunicación de conformidad del servicio a través de documentos, correos electrónicos o cualquier otro medio, asegurándose previamente el cumplimiento de la prestación del servicio, por cada una de las instituciones educativas, suscrita y sellada por el Director(a) de la Institución Educativa o quien haga sus veces, donde además se identifique el nombre del proveedor, el servicio ofrecido, número de la orden de servicio y/o contrato (si fuera el caso) y fecha de emisión.
3. Cartilla Instructiva, por cada una de las instituciones educativas, respecto de la higiene y salubridad que se recomienda.
4. La UGEL solo reconocerá el pago por el servicio realizado en las instituciones educativas señaladas en el anexo adjunto de acuerdo al punto 5 del presente, siempre que se cumplan con los alcances y descripciones del servicio establecidos en el punto 5, y dentro del plazo indicado en el presente, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben prever esta condición.

18. PENALIDADES

El Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite establecer penalidades distintas a las indicadas en el Art. 162° para lo cual a continuación se establecen los supuestos de aplicación:

Código : 29122223
Clave : F6AE



MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD
Por no cumplir con la atención del servicio según cronograma propuesto, por cada IIEE	5% de la UIT
Por realizarse el servicio con personal técnico distinto a lo propuesto, por cada uno	5% de la UIT
Por realizar cambio del jefe de Equipo sin autorización del Área Usuaría - ASGESE	5% de la UIT
Por no cumplir con el uso de los productos propuestos para la fumigación, desratización o desinsectación	5% de la UIT
Por la falta de equipos o elementos de seguridad del personal técnico para efectuar el servicio	5% de la UIT
No contar con los Equipos de Protección Personal (EPP).	2 % de la UIT por cada trabajador.
Utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) en mal estado (rotos o deteriorados)	1% de la UIT por cada Trabajador.

19. DISPOSICIONES FINALES:

Toda información de la UGEL 07 San Borja a que tenga acceso El Contratista es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL 07.

DE LOS PROTOCOLOS Y DISPOSICIONES SANITARIAS EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA LA UGEL 07 SAN BORJA.

Mediante, el DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM -Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria; para lo cual el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial dicta las disposiciones que resulten necesarias.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El Contratista debe contar con autorización vigente, para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.
	Importante

Código : 29122223
 Clave : F6AE



	<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia de Resolución que autoriza a la empresa operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección expedido por el Ministerio de Salud.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOS (02) Atomizadores • DOS (02) Termonebulizadores • CUATRO (04) Pulverizadoras Manual <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)¹². Con una antigüedad máxima de cinco (05) años.</p> <p>Requisitos: EL CONTRATISTA debe contar con un (01) vehículo de transporte, el cual debe ser tipo camioneta, camioneta furgón o minivan, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años al inicio del contrato. La asignación de este vehículo deberá de incluir obligatoriamente el conductor (chofer), botiquín de primeros auxilios, herramientas, dispositivos de seguridad, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y/o correctivo</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder. - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>JEFE DEL EQUIPO</p> <p>Requisitos: El Jefe de Equipo del servicio, el cual deberá cumplir como mínimo lo siguiente: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la colegiatura y certificado de habilidad.

¹² De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



	<ul style="list-style-type: none">- El PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.- En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Acreditar, un (01) Curso mínimo en materia de Seguridad y salud en el Trabajo del personal clave requerido como JEFE DE EQUIPO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificado y/o Constancia.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Acreditar una experiencia de cinco (5) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales y/o fumigación, que incluyan desinsectación, desratización y/o desinfección. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p>

Código : 29122223

Clave : F6AE



<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS Y POZOS ASÉPTICOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debe reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
PUNTAJE TOTAL	[De 100] puntos 100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la “**Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 – San Borja – 2023**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 – San Borja – 2023**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Código : 29122223
Clave : F6AE

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte por a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación. Código : 29122223 Clase : F6AE



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta firmada por el postor ganador de la buena pro.

Código : 29122223
Clave : F6AE



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ni

Id : 29122223
Clave : F6AE



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglar en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, ser:

Código : 29122223
Clave : F6AE



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Código : 29122223
Clave : F6AE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Código : 29122223
Clave : F6AE

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Código : 29122223
Clave : F6AE

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Código : 29122223
Clave : F6AE



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Código : 29122223
Clave : F6AE



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07/ADM**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del con



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Código : 29122223

Clave : F6AE



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Código : 29122223
 Clave : F6AE



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Código : 29122223
Clave : F6AE



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-UGEL07-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

